

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE ESCOLARES, PROFESORES DE CENTROS DE EDUCACIÓN ESPECIAL Y EL EQUIPO DE COORDINADORES DE TRAGSATEC MEDIANTE AUTOBUSES ADAPTADOS A PERSONAS DE MOVILIDAD REDUCIDA DURANTE LA CONVOCATORIA DE OTOÑO DE 2019 DE LAS RUTAS CIENTÍFICAS, ARTÍSTICAS Y LITERARIAS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO. Ref. : TEC0005198

1. **Ámbito del trabajo**

El ámbito de trabajo será el de las **5 Rutas dirigidas a Centros de Educación Especial** que aparecen recogidas en la Convocatoria del Ministerio de Educación y Formación Profesional (MEFP) que se puede consultar en el siguiente enlace:

<http://www.educacionyfp.gob.es/servicios-al-ciudadano/catalogo/centros-docentes/becas-ayudas-subvenciones/no-universitarios/rutas-artisticas-cientificas-literarias.html>

Los lotes quedan conformados de la siguiente manera:

- **Lote I: RUTA 3 - Asturias y Cantabria**
- **Lote II: RUTA 4 - Madrid y Castilla-La Mancha**
- **Lote III: RUTA 5 - Extremadura y Andalucía**
- **Lote IV: RUTA 7 - País Vasco y La Rioja**
- **Lote V: RUTA 8 - Comunidad Valenciana y Cataluña.**



Figura 1: Rutas Educación Especial

Estos recorridos se ven complementados con la peculiaridad de tener que realizar un servicio de recogida y retorno a su lugar de origen de los centros de Educación Especial participantes en cada uno de los mismos. Así,

las ciudades exactas de origen de cada Centro Escolar de Educación Especial al que realizar el servicio puerta a puerta no se conocen de manera definitiva en el momento de redacción de este Pliego al no haberse resuelto oficialmente la convocatoria, pero sí se puede conocer el origen de la Comunidad Autónoma y Provincia según las candidaturas presentadas, esta información está expuesta en la descripción anterior de los diferentes lotes y en apartado 3 del presente PPT, las localidades definitivas serán comunicadas oficialmente por el MEFP tras la resolución de las candidaturas a la Convocatoria educativa.

Tras la adjudicación, las ubicaciones exactas serán comunicadas a las empresas que la hayan superado, con fin que puedan planificar cada recorrido y puedan optimizar los recorridos y necesidades logísticas del transporte.

El lote II carece de itinerario de recogida de Centros de Educación Especial al no participar ninguno de estas características en dicho recorrido.

Los itinerarios en detalle para cada una de las Rutas de forma orientativa (ya que pueden sufrir pequeñas variaciones en función de los requerimientos del MEFP) que están asociadas a cada lote son los siguientes:

- **Lote I: RUTA 3 - Asturias y Cantabria**

Día de la semana	Nº autobuses	Trayectos	Estimación kilometraje
Domingo	1	Recorrido: Origen de centro Eeducación Especial, CCAA La Rioja a Gijón, inicio de Ruta.	400
Lunes		Gijón/Oviedo/Gijón	120
Martes		Gijón/Avilés/Gijón	90
Miércoles		Gijón/Villaviciosa/Colunga/Llanes/Santander	250
Jueves		Santander/Santillana del Mar/Santander	90
Viernes		Santander/PN Cabárceno/Santander	80
Sábado		Recorrido: Santander/Retorno a origen Centro Educación Especial, CCAA La Rioja	240
			1.270

- **Lote II: RUTA 4 - Madrid y Castilla-La Mancha**

Día de la semana	Nº autobuses	Trayectos	Estimación kilometraje
Lunes	1	Bustarviejo/Madrid/Bustarviejo	220
Martes		Bustarviejo/Alcalá de Henares/Madrid/ Bustarviejo	240
Miércoles		Bustarviejo/Tres Cantos/Toledo	170
Jueves		Toledo/Actividades entorno/Toledo	20
Viernes		Toledo/Consuegra/PN Daimiel/Almagro/Toledo	340
			990

***En este lote no se hace necesario el servicio de recogida y retorno a lugar de origen al no participar en el desarrollo ningún Centro Educativo de Educación Especial.**

- **Lote III: RUTA 5 - Extremadura y Andalucía occidental.**

Día de la semana	Nº autobuses	Trayectos	Estimación kilometraje
Domingo	1	Recorrido: Origen centro Educación Especial, CCAA Cantabria a Sevilla, inicio de Ruta	625
Lunes		Sevilla/Monesterio/Sevilla	220
Martes		Sevilla/Actividades entorno/Sevilla	40
Miércoles		Sevilla/Jerez de la Frontera/Conil de la Frontera	190
Jueves		Conil/Jerez de la Frontera/Conil	150
Viernes		Conil/Cádiz/Conil	120
Sábado		Recorrido: Conil/Retorno a origen Centro Educación Especial, CCAA Cantabria	925
			2.270

- **Lote IV: RUTA 7 - País Vasco y La Rioja**

Día de la semana	Nº autobuses	Trayectos	Estimación kilometraje
Domingo	2	Autobús 1 Recorrido: Origen centro Educación Especial, CCAA Asturias a Bilbao, inicio de Ruta	385
		Autobús 2 Recorrido: Origen centro Educación Especial, CCAA C. Valenciana, provincia Valencia, a Bilbao, inicio de Ruta	615
Lunes	1	Autobús 1 Bilbao/San Sebastián/Bilbao	250
Martes		Autobús 1 Bilbao/Actividades entorno/Bilbao	40
Miércoles		Autobús 1 Bilbao/Vitoria/Logroño	180
Jueves		Autobús 1 Logroño/Haro/Logroño	120
Viernes		Autobús 1 Logroño/Enciso/Logroño	160
Sábado	2	Autobús 1 Recorrido Logroño a origen Centro Educación Especial, CCAA Asturias	515
		Autobús 2 Recorrido: Logroño a origen Centro Educación Especial, CCAA C. Valenciana, provincia Valencia	490
			2.755

(*) En este lote, para la realización del Recorrido de Ruta (lunes a viernes) será posible la utilización de un único autobús en el que se agrupen los dos centros escolares a los que se habrá recogido en su lugar de origen, volviéndose a utilizar 2 autobuses para el retorno a su lugar de origen.

- **Lote V: RUTA 8 - Cataluña y Comunidad Valenciana**

Día de la semana	Nº autobuses	Trayectos	Estimación kilometraje
Domingo	1	Recorrido: Origen centro Educación Especial, CCAA Castilla y León, provincia de Burgos a Valencia, inicio de Ruta	595
Lunes		Valencia/Actividades entorno/Valencia	40
Martes		Valencia/Actividades entorno/Valencia	80
Miércoles		Valencia/Villareal/Tarragona/Barcelona	390
Jueves		Barcelona/Actividades entorno/Barcelona	50
Viernes		Barcelona/Actividades entorno/Barcelona	50
Sábado		Recorrido: Barcelona a origen Centro EE, CCAA Castilla y León, provincia de Burgos	600
			1.805

2. Desarrollo de la actividad.

La prestación de servicios de transporte de Centros de Educación Especial se enmarca en la **Convocatoria de Otoño de 2019** en las Rutas Científicas, Artísticas y Literarias y, tal y como se puede observar en el punto anterior se desarrolla:

- Para los **lotes I, III, IV y V del 20 al 26 de octubre** (ambos inclusive) con los siguientes servicios:
 - **20 de octubre:** *Itinerario de recogida en lugar de origen*
 - Recogida de Centros Escolares de Educación especial en su ciudad de origen y traslado a cabecera de Ruta
 - **21 a 25 de octubre:** *Desarrollo de la Ruta.*
 - Desarrollo actividades en Ruta
 - **26 de octubre:** *Itinerario de retorno a lugar de origen.*
 - Traslado de Centros Escolares de Educación Especial a su ciudad de origen desde final de Ruta.
- Para el **lote II las fechas de desarrollo son las siguientes: del 21 al 25 de octubre de 2019.**
 - **21 a 25 de octubre:** *Desarrollo de la Ruta.*
 - Desarrollo actividades en Ruta

Durante cada semana el desplazamiento en ruta se realizará aproximadamente **desde las 9:00 horas hasta las 20:30 horas**, no superándose en ningún caso el número de horas diarias conducidas estipuladas por la normativa y debiendo realizarse las paradas que sean requeridas por los monitores responsables de Tragsatec para la comida y el desarrollo de las diferentes actividades de cada Ruta de acuerdo con los recorridos

anteriormente mencionados y las necesidades de los participantes.

Es importante comentar que, en función de las situaciones, circunstancias y condiciones que concurren en cada semana, así como por cambios de última hora propuestos por el MEFP, las paradas anteriormente comentadas para el **Itinerario de desarrollo de la Ruta** podrían variar ligeramente con respecto a las anteriormente comentadas. En cualquier caso, los recorridos alternativos serán similares en kilometraje a los anteriormente expuestos.

Los desplazamientos semanales en vacío de los autocares para acceder a la ciudad de origen de los centros participantes de cada ruta (*Domingo 20 de octubre*) y de retorno al final de las mismas (*Sábado 26 de octubre*) formarán parte de los itinerarios de recogida y retorno y su estimación se considerará incluida en el presupuesto ofertado. Las localizaciones exactas del Itinerario de recogida y vuelta de los Centros de Educación especial no se conocen en este momento y serán comunicados a los adjudicatarios en el momento que el MEFP resuelva la Convocatoria educativa, no obstante, para una mayor facilidad a la hora de presentar una oferta, sí se pueden facilitar las CCAA y provincia de origen de estos centros, siendo las siguientes:

- Lote I. Ruta 3: Origen CEE, CCAA de La Rioja.
- Lote II. Ruta 4: Sin CEE ni itinerario de recogida y retorno.
- Lote III. Ruta 5: Origen CEE, CAA de Cantabria.
- Lote IV. Ruta 7: Origen CEE, CCAA de Asturias y CCAA C. Valenciana, provincia de Valencia respectivamente.
- Lote V. Ruta 8: Origen CEE, CCAA de Castilla y León, provincia de Burgos.

En relación con todo lo anterior, el mapa en detalle de la ruta asignada, junto con la ubicación exacta de las paradas de las visitas de cada jornada y de los hoteles de pernocta será comunicada por Tragsatec a las empresas que resulten adjudicatarias con la antelación suficiente (al menos 1 semana antes del comienzo de las rutas) para su correcta planificación y conocimiento de la Ruta definitiva a realizar.

Es importante señalar que en el caso de que, por motivos logísticos y/o indicaciones de la Administración en alguno de los recorridos no sea preciso recoger a los participantes de cada Centro Escolar en su Ciudad de Origen, en cada Ruta **se realizarán únicamente los itinerarios fijos marcados de lunes a viernes.**

Asimismo, si el trayecto global supera el tiempo y/o kilómetros establecidos por la legislación vigente o la empresa adjudicataria lo estima conveniente, las fases del trayecto Ciudad de Origen de Centro Escolar y retorno deberán verse adecuadas a dicha legislación.

3. Descripción de los grupos participantes.

Por las particulares **necesidades logísticas de la Convocatoria**, en la que cada una de los recorridos anteriormente descritos es realizado por **2 Centros Escolares de dos ciudades diferentes, al menos uno de ellos identificado como Centro de Educación Especial (*) al que es necesario recoger y retornar en su lugar de origen(**)**, desarrollando un **servicio “puerta a puerta” en varios de los recorridos**, por lo que, como se ha descrito con anterioridad, según las necesidades, **cada uno de los recorridos será realizado por 1 o 2 autobuses**, por lo que para el conjunto de las Rutas de Centros de Educación Especial será necesario contar con **6 autobuses**.

(*) Al no haberse completado las solicitudes de participación por parte de Centros de Educación Especial, las vacantes serán ocupadas por Centros Educativos de Educación Primaria a los que no es necesario recoger en su lugar de origen ni trasladarlos al mismo al final de los recorridos.

(**) Esta denominación implica que las características de algunos de los alumnos requerirán para la realización del transporte la utilización de autobuses con al menos 3 plazas homologadas para usuarios de movilidad reducida (PMR) como se describe en el apartado correspondiente.

Los **grupos participantes** que deberán ser transportados en cada uno de los 10 autobuses necesarios para llevar a cabo el desarrollo de la Convocatoria estarán compuestos de un **número máximo de 48 personas por autobús** de acuerdo a la siguiente distribución:

- **Escolares:**

- 10 alumnos como mínimo y **18 como máximo** procedentes de Centros de Educación Especial con las siguientes características en cuanto a su movilidad (*):
 - Máximo de **3 alumnos** con discapacidad motora severa (*usuarios de silla de ruedas con al menos un 50% de discapacidad*) que precisarán de Plataforma PMR y plazas adaptadas al efecto.
- 10 alumnos como mínimo y **20 como máximo** procedentes Centros Educativos de Educación Primaria Convencionales.

(*) Es importante señalar que las características arriba indicadas en cuanto a movilidad, serían las más limitantes del grupo y que adquieren carácter de máximos, pudiendo ocurrir que el número de alumnos con problemas de movilidad sea sensiblemente menor al arriba indicado.

Al igual que ocurría con la localización exacta de recogida y retorno de los escolares pertenecientes a Centros Educativos de Educación Especial de cada recorrido, la **composición final de los grupos y el porcentaje de participantes con discapacidad motora** será comunicada a los adjudicatarios del Pliego

en cuanto se resuelva la Convocatoria, con el fin de optimizar la logística del transporte poder atender de forma adecuada las necesidades de los participantes. Este plazo no será inferior a **1 semana** antes de la prestación de los servicios (*11 de octubre*).

- **Profesores acompañantes:** 4 profesores como máximo
- **Monitores de apoyo:** 2 Monitores de Tragsatec como máximo.

4. Características de los autobuses para la prestación de los servicios

Los autocares encargados del transporte de los grupos deberán reunir las siguientes características y/o equipamiento:

- Deberán cumplir todos los requisitos exigidos por la legislación vigente para su utilización, ya sean éstos, administrativos, técnicos o de seguridad, así como las **exigencias legales vigentes** en materia de circulación y de transportes terrestres, especialmente los referentes a la **Inspección Técnica de Vehículos** y a la **Tarjeta de Transporte** o, en su caso, a la autorización administrativa bastante, para poder realizar éste tipo de transporte público.
- Deberán contar, al menos, con **54 plazas homologadas** para transportar a los grupos participantes de acuerdo a las características anteriormente establecidas, en las que, tal y como se puede recordar, existen un **máximo de 3 participantes con movilidad reducida**.

En estas 54 plazas no se ha contabilizado al conductor.

- Es imprescindible que los autobuses posean las **adaptaciones necesarias para viajeros con problemas de movilidad** y otros **tipos de discapacidad** (sensoriales, intelectuales...) para que el servicio se pueda prestar con la mayor seguridad y garantías posibles, entre estas se encuentran:
 - o Señalización exterior
 - o **Plataforma elevadora motorizada** para personas con movilidad reducida (PMR) que permita el acceso de personas montadas en silla de ruedas.
 - o **3 plazas habilitadas para personas con movilidad reducida en silla de ruedas** (PMRSR) con las siguientes características adicionales:
 - Espacio libre de asientos para PMRSR.
 - Cinturones especiales y sujeciones especiales para PMRSR
 - Mecanismo de anclaje rápido (*"Quickrelease"*) que permita desmontar y montar butacas de una manera sencilla y fácil, dejando el espacio necesario para una silla de ruedas si así fuera necesario en función de las necesidades del grupo.
 - o Cinturones especiales y sujeciones para viajeros con otros tipos de discapacidad.
 - o Suelo adaptado a usuarios con sillas de ruedas, elaborado con materiales antideslizantes.

- Borde de escalones de acceso al autobús señalizado en color de contraste, generalmente amarillo flúor o en material reflectante.
- Iluminación en la zona de las escaleras de acceso.
- Bodega de carga inferior de gran capacidad para acoger, si fuera necesario, las sillas de ruedas de los participantes con movilidad reducida.

La existencia y las características de este equipamiento serán comunicadas con la antelación suficiente por parte de la empresa adjudicataria a Tragsatec, de modo que pueda conocer fehacientemente la existencia de este equipamiento, siendo condición imprescindible para licitar

- Deberán contar con un **sistema de reproducción de vídeo** (con DVD, disco duro o similar) en perfecto funcionamiento que permita la reproducción de videos de material didáctico y educativo en formato DVD o mediante la inserción de un pendrive o una tarjeta de memoria.

El autobús deberá contar con al menos 2 pantallas que permitan su correcta visualización por todos los pasajeros.

La existencia y las características de este equipamiento serán comunicadas con la antelación suficiente por parte de la empresa adjudicataria a Tragsatec, de modo que pueda adaptar los contenidos digitales educativos al soporte físico con el que finalmente contará el autobús. La existencia de este equipamiento será **condición imprescindible para licitar**, no valorándose ofertas que no acrediten que los vehículos encargados del transporte cuentan con los sistemas indicados.

- Aunque no constituirán condición imprescindible para licitar, y tal y como tal y como se comentará con mayor nivel de detalle en el PCAP de esta licitación se establecerán varios **criterios de calidad** con el objetivo de mejorar la prestación de los servicios de transporte y, poder resolver la convocatoria en caso empate entre ofertas

Para ello, se valorarán positivamente los siguientes aspectos.

- Posibilidad de **configurar y adaptar el espacio interior** del autobús, incluyendo si así fuera necesario, el cambio de vehículo para dar la mejor respuesta a las necesidades de los participantes una vez conocida la composición definitiva de los grupos.
- Existencia de **red WIFI** para conexión a internet.
- Existencia de **pantallas y equipamiento de Audio y Video** para cada asiento individual.
- Adopción de **medidas adicionales de seguridad y confort** para personas con movilidad reducida no recogidas en este Pliego. Estas medidas deberán ser citadas por los licitadores en el momento de presentar oferta.

5. Condiciones del transporte

El transporte de las personas deberá realizarse en las condiciones de idoneidad, seguridad y con la diligencia debida sin que el citado transporte entrañe ningún riesgo para la salud y seguridad de las personas transportadas, efectuando las paradas y descansos que sean de aplicación de acuerdo con la legislación vigente, con especial atención al cumplimiento de los textos relativos a la Ordenación de los transportes terrestres (RD 1057/2015 de 20 de noviembre, RD 128/2013 de 22 de febrero, RD 1211/90 de 28 de septiembre, Ley 9/2013 de 4 de Julio y Ley 16/1987 de 30 de Julio) así como sus posibles modificaciones.

Si a juicio de Tragsatec, por causas imputables al adjudicatario, no se cumplieran los horarios y fechas determinadas para el transporte, éste será responsable por los daños y perjuicios que a Tragsatec le ocasione tal incumplimiento.

6. Responsabilidad Civil y Seguros

Serán de la exclusiva cuenta del adjudicatario el importe de todos los daños y perjuicios que, con motivo de la ejecución del objeto del presente contrato, se originen a terceros, así como al personal de él dependiente, en régimen laboral o no, y en especial las indemnizaciones derivadas de accidentes de trabajo.

A tales efectos, a solicitud de Tragsatec el adjudicatario acreditará la existencia de una póliza de seguros, vigente y al corriente de pago que garantice la **Responsabilidad Civil de circulación** de cada uno de los vehículos integrantes de la flota que prestará el servicio objeto del contrato, en los términos y condiciones previsto en el R. D. 8/2004 de 29 de octubre por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley sobre responsabilidad Civil y Seguro en la circulación de vehículos a motor y el Reglamento que la desarrolla.

De igual forma, a solicitud de Tragsatec deberá acreditar la **suscripción del Seguro Obligatorio de Viajeros** sobre todos los vehículos que prestarán los servicios objeto del contrato, en los términos y condiciones previstos en el R. D. 1575/1989 de 22 de diciembre por el que se aprueba el Reglamento del Seguro Obligatorio de Viajeros y sus modificaciones posteriores, debiendo acreditarse igualmente que esta se encuentra vigente y al corriente de pago.

A los efectos de responsabilidad civil, tendrán la consideración de terceros, todas las personas empleados o no de Tragsatec que viajen en el vehículo arrendado, a excepción del conductor. Cualquier daño o perjuicio que se cause a las citadas personas, deberá ser totalmente indemnizado por el asegurador y, en su caso, por el adjudicatario.

El adjudicatario presentará a requerimiento de Tragsatec, el certificado de seguro y la póliza de seguro correspondiente con todos los riesgos cubiertos. Asimismo, Tragsatec podrá solicitar los recibos acreditativos del pago de las primas, del el/los vehículos/s objeto de este contrato, quedando el adjudicatario obligado a presentarlos. El incumplimiento de ello será causa de resolución del presente contrato.

En todo caso, el adjudicatario se obliga a indemnizar, en su totalidad, aquellos daños y perjuicios ocasionados con motivo de la circulación o manipulación del/los vehículos/s arrendado/s de que se trate, en el caso de que se produjera algún siniestro y la Compañía Aseguradora no indemnizara, o sólo lo hiciera en parte, los daños causados.

De acuerdo con lo previsto en esta estipulación, el adjudicatario se obliga frente a Tragsatec a pagar la totalidad de los daños causados hasta los límites cubiertos en el seguro y convenidos en esta estipulación, sin que pueda oponer frente a Tragsatec que el certificado de seguro entregado con cada vehículo no los cubre o los excluye, o cualquier otra causa justificada o no, ya que con independencia del contrato de seguro, se entiende que las coberturas citadas en el presente contrato no admiten variación, modificación o limitación alguna.

No podrá oponerse el adjudicatario al pago antes señalado, aún en el caso de que la póliza de seguro entregada a Tragsatec, a través de sus empleados, en este acto o en las prórrogas del presente contrato, fuera distinta a la exigida en este documento, por cuanto se entenderá, a todos los efectos, que el hecho de recoger la referida póliza no implicará aceptación implícita, ni novación de las condiciones aquí convenidas, y por ello en caso de discrepancia entre lo aquí pactado y las posibles condiciones del contrato de seguro suscrito por el adjudicatario, prevalecerán aquéllas, salvo que las condiciones del seguro fueran más favorables para Tragsatec.

No se admite la presentación de variantes

Madrid a 28 agosto de 2019